



Resolución Secretarial

VISTOS:

El Informe N° 000020-2024-SIS/SG-UFII, de la Unidad Funcional - Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 000097-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000580-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, que en su numeral 5.1.2, establece que el órgano que ejerce la función de integridad debe elaborar un programa de integridad que defina el curso de acciones necesarias para cerrar las brechas identificadas y una estructura mínima que incluye objetivos, acciones, responsables de cada acción y el cronograma de trabajo; asimismo establece que el seguimiento al programa de integridad se realiza semestralmente a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, que en el literal b) del numeral 8.3.2, establece que, es una función de la unidad de organización que ejerce la función de integridad: “proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud –SIS, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-SIS/SG-UFIL, la Unidad Funcional - Oficina de Integridad Institucional concluye que, en el marco de sus funciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, entidad rectora en materia de integridad y lucha contra la corrupción a nivel nacional, ha elaborado el “Programa de Integridad del Seguro Integral de Salud 2024”, el cual debe ser aprobado mediante Resolución Secretarial, de acuerdo con establecido en el numeral 4.6.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP;

Que, a través del Informe N° 000097-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional concluye que *“El proyecto del Programa de Integridad Institucional 2024 del Seguro Integral de Salud cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”;*

Que, mediante Informe Legal N° 000580-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, conforme al marco normativo vigente, resulta legalmente viable que el Secretario General, en su condición de máxima autoridad administrativa, emita la resolución secretarial que apruebe el documento denominado “Programa de Integridad del Seguro Integral de Salud - SIS 2024”;

Con el visto de la Unidad Funcional - Oficina de Integridad Institucional; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en las Directivas N° 002-2021-PCM/SIP y N° 001-2024-PCM/SIP, aprobadas por las Resoluciones de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP y N° 001-2024-PCM/SIP respectivamente y, el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Integridad del Seguro Integral de Salud – SIS 2024”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional - Oficina de Integridad Institucional, la difusión de la presente resolución, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones consideradas en la Matriz de acciones del Programa de Integridad del SIS – 2024.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO DE LA FLOR MATOS

Secretario General del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: SKJTOM4



BICENTENARIO
PERÚ
2024